

**RECURSOS DE AMPARO RELATIVOS A LA EJECUCIÓN O ACTUACIONES POSTERIORES A LA
SENTENCIA DE LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO 459/2019, DE 14 DE OCTUBRE
(Causa especial 20907/2017)**

	RRAA PENALES	RECURRENTE/OBJETO	QUEJAS	SITUACIÓN PROCESAL	CAUTELARES
1.	212-2020 (Sr. Vicepresidente)	<p>ORIOJ JUNQUERAS VIES</p> <p>Auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 2019, por el que se deniega la suspensión de la ejecución de la pena de prisión impuesta al demandante de amparo.</p>	<p>1. Vulneración del derecho de participación y representación política (art. 23.2 CE): la pendencia de la cuestión prejudicial planteada al TJUE sobre el artículo 9 del Protocolo 7 de inmunidades hacia necesaria la suspensión de la tramitación del procedimiento o de la suspensión de la ejecución de la pena de prisión para salvaguardar los derechos políticos del demandante.</p>	<p>RRAA acumulados: 1523 y 1634-2020 por ATC 18/2022, de 26 de enero</p> <p>CONCLUSO</p> <p>-Formulada abstención por el Sr. Narváez el 16/02/2021.</p> <p>- Aceptada la abstención del Sr. Narváez por ATC 18/2021, de 16 de febrero.</p> <p>-Aceptada la abstención por el Sr. Conde-Pumpido por ATC 48/2021, de 21 de abril.</p>	- No se piden.

	RRAA PENALES	RECURRENTE/OBJETO	QUEJAS	SITUACIÓN PROCESAL	CAUTELARES
2.	1523-2020 (Sr.Vicepresidente)	<p>ORIOI JUNQUERAS VIES</p> <p>Autos de 14 de junio de 2019, 9 y 22 de enero de 2020 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo dictados en la causa especial núm. 20907-2017, que deniegan al recurrente permiso penitenciario para acudir a la Junta Electoral Central para cumplimentar los trámites como diputado electo del Parlamento Europeo.</p>	<p>2. Vulneración del derecho al ejercicio del cargo representativo (art. 24.2 CE): lesión de la inmunidad parlamentario como eurodiputado electo al impedirsele el desplazamiento al Parlamento Europeo para participar en la primera sesión de la legislatura.</p>	<p>Acumulado al RA 212-2020 por ATC 18/2022, de 26 de enero</p> <p>CONCLUSO</p> <p>-Formulada abstención por el Sr. Narváez el 16/02/2021.</p> <p>- Aceptada la abstención por ATC 18/2021, de fecha 16/02/2021.</p> <p>.Aceptada la abstención del Sr. Conde-Pumpido por ATC 48/2021, de 21 de abril.</p>	- No se piden.

	RRAA PENALES	RECURRENTE/OBJETO	QUEJAS	SITUACIÓN PROCESAL	CAUTELARES
3.	1634-2020 (Sr. Arnaldo Alcubilla)	<p>ORIOI JUNQUERAS VIES</p> <p>Auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 9 de enero de 2020, confirmado en súplica por Auto de 29 de enero de 2020, que deniega los “efectos reflejos” de la STJUE de 19 de diciembre de 2019 sobre la causa penal seguida contra el recurrente y que declara que no ha lugar a la nulidad de la sentencia condenatoria, a la libertad del recurrente, a autorizar su desplazamiento al Parlamento europeo, ni a solicitar autorización a dicho Parlamento para la suspensión de la prerrogativa de la inmunidad</p>	<p>3. Vulneración de los derechos a la igualdad, a la libertad, a la libertad de expresión, a la representación y participación política y a un proceso con todas las garantías (arts. 14, 17, 20.1, 23 y 24.2 CE): el Tribunal Supremo no ha valorado ni ponderado los derechos fundamentales implicados en la decisión.</p> <p>4. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE): no planteamiento de nueva cuestión prejudicial a la luz de la STJUE de 19 de diciembre de 2019.</p>	<p>Acumulado al RA 212-2020 por ATC 18/2022, de 26 de enero</p> <p>CONCLUSO</p> <p>-Formulada abstención por el Sr. Narváez el 16/02/2021.</p> <p>- Aceptada la abstención del Sr. Narváez por ATC 18/2021, de 16 de febrero.</p> <p>-Aceptada la abstención por el Sr. Conde-Pumpido por ATC 48/2021, de</p>	- No se piden.

	RRAA PENALES	RECURRENTE/OBJETO	QUEJAS	SITUACIÓN PROCESAL	CAUTELARES
4.	1773-2020 (Sr. Sáez Valcárcel)	<p>ORIOI JUNQUERAS VIES Y NEUS BRAMONA FONTCUBERTA</p> <p>Auto del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Manresa de 13 de febrero de 2020, que desestima el incidente de nulidad promovido contra el auto de 10 de enero de inadmisión <i>habeas corpus</i>.</p>	<p>5. Vulneración de los derechos a la libertad (art. 17 CE), al ejercicio del cargo representativo (art. 23.2 CE) y a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE): la inadmisión de la solicitud de <i>habeas corpus</i> se ha adoptado sin tramitar el procedimiento con garantías de contradicción y participación, bloqueando la solicitud de planteamiento de cuestión prejudicial sobre el alcance o consecuencias de la inmunidad del Sr. Junqueras Vies.</p>	CONCLUSO	- No se piden
5.	2233-2021 (Sr. Xiol Ríos)	<p>JORDI CUIXART I NAVARRO</p> <p>Auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 2020, aclarado por auto de 16 de diciembre de 2020, y contra el auto de 25 de febrero de 2021, desestimatorio del incidente de nulidad, sobre aplicación del tercer grado de clasificación penitenciaria y del art.100.2 del reglamento penitenciario.</p>	<p>6. Vulneración del derecho al juez ordinario predeterminado por la ley (art. 24.2 CE), a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), a un proceso con todas las garantías y a un tribunal independiente e imparcial (art. 24.2 CE): falta de competencia del Tribunal Supremo para conocer sobre la aplicación del art. 100.2 del reglamento penitenciario.</p> <p>7. Derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE): por falta de resolución de los recursos interpuestos contra diversas resoluciones del juzgado de vigilancia penitenciaria sobre la suspensión del tercer grado penitenciario.</p>	<p>Inadmitido por providencia de fecha 16-12-2021. Inexistencia de la vulneración denunciada (art. 44 LOTC).</p>	- No se piden